



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-029-2022

"EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DEL ESTADO TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022".

CENTRO ESCOLAR CANTÓN GUACAMAYAS
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 86288
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE LA FRONTERA
DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Versión Pública



San Salvador, 23 de noviembre de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino ^{(1) (2/) (4/)}
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem ^{(1) (2/) (4/)}

Unidad Organizativa Auditada:

- Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar, Cantón Guacamayas ^{(1) (2/) (4/)}

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Santa Ana ^{(3/) (4/)}
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ^{(3/) (4/)}
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ^{(3/) (4/)}

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Director del CE Cantón Guacamayas, periodo 2020 y 2021 ^{(1) (3/)}
- Dirección Jurídica del MINEDUCYT ^(4/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^{(1/) (4/)}

Versión Pública

(1) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

(2) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

(3) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del MINED].

(4) Informe de Auditoría distribuido en digital



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VI.	HALLAZGO DE AUDITORÍA.....	6
	HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$5,040.00 CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2020 AL 2022	7
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.....	10
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES	10
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	11
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO	11
XI.	AGRADECIMIENTOS.....	12
XII.	LUGAR Y FECHA	12
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA ..	12
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA...12	
XV.	ANEXOS.....	13



Versión Pública



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de Santa Ana, al mes de noviembre de 2022 del CE Cantón Guacamayas, C.I. N° 86288, municipio Santiago de la Frontera, departamento de Santa Ana, según Notificación de Auditoría Ref. NA-029-2022, la cual fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Santa Ana, el CE reportaba un total de US\$3,360.00, de fondos no liquidados, correspondientes a los años 2020-2021.

Los miembros del Consejo Directivo Escolar se detallan en ANEXO N° 1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del CE Cantón Guacamayas, C.I. N° 86288, municipio Santiago de la Frontera, departamento de Santa Ana, según registros de la Departamental de Educación de Santa Ana al mes de noviembre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

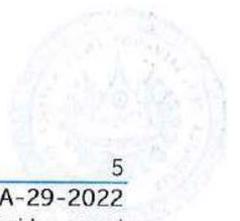
Aspectos Evaluados:

1. Control interno.
2. Fondos no liquidados por CE.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la auditoría, fueron comunicados a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) Falta de Liquidación de los Fondos del estado transferidos por el MINEDUCYT, en los plazos establecidos.

Ver Romano VIII Recomendaciones Generales.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE

Al mes de noviembre 2022, según registros de la DDE, comprobamos que el CE, Cantón Guacamayas, C.I. N° 86288, municipio Santiago de la Frontera, departamento de Santa Ana, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$3,360.00 correspondientes a los años 2020 y 2021. Ver Hallazgo N° 1

Adicionalmente, como parte del seguimiento, con base a la información contenida en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), hemos determinado que el Centro Escolar "Cantón Guacamayas", no ha liquidado tres bonos del año 2022, por un total de US\$1,680.00.

VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

Con base a los resultados, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría.



HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$5,040.00 CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2020 AL 2022

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
 Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Auditoría comprobó según información del sistema de liquidaciones de la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana a noviembre 2022, que el Centro Escolar Cantón Guacamayas, con C.I N° 86282 del municipio de Santiago de la Frontera, del departamento de Santa Ana, tiene pendiente de liquidar fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT, por un monto de US\$3,360.00, que correspondiente a los periodos 2020 y 2021, según detalle a continuación:

Tabla N°1: Bonos No Liquidados de los años 2020 y 2021

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2020	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	1,500.00
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: SALARIOS BASICA	180.00
2021	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA	1,500.00
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	180.00
TOTAL		US\$3,360.00

Fuente: Según registros DDE

Adicionalmente, como parte del seguimiento, con base al Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), hemos determinado que el Centro Escolar "Cantón Guacamayas", no ha liquidado tres bonos del año 2022, por un total de US\$1,680.00. ANEXO N° 2.

Tabla N°2: Bonos No Liquidados del año 2022

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2022	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA	\$750.00
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA (11-01)	\$750.00
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	\$180.00
TOTAL		US\$3,360.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



Versión Pública

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley General de Educación.

Artículo 77: "Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31: "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36: "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que, sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Artículo 66: "El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales".



Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140: "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación". Artículo 115: "Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos".

Causa:

Falta de supervisión y monitoreo por parte de los miembros del organismo de administración escolar, en relación con el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones de la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador y a la liquidación de los fondos transferidos.

Efecto:

Incumplimiento a la normativa aplicable relacionada con la liquidación de los fondos del Estado, dentro del Plazo establecido.

Comentarios de la Administración:

El Presidente Propietario, Director del CE, [REDACTED], en entrevista realizada en fecha 10 de noviembre de 2022, comentó:
"Me comprometo a liquidar a más tardar el 21 de noviembre del año 2022, como Director unidocente se ha cumplido liquidar a la fecha indicada".

Comentarios de Auditoría Interna:

La condición se mantiene, por el incumplimiento en los plazos de liquidación de los fondos.



VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría para seguimiento a recomendaciones.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar, " Cantón Guacamayas, con C.I N° 86288":

1. En lo sucesivo, implemente acciones que aseguren el cumplimiento de los plazos establecidos para la liquidación de fondos transferidos del estado.
2. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas. Lo anterior, en un plazo de 5 días al recibo de la presente comunicación.

Al Director Departamental de Educación de Santa Ana:

3. Solicitar por escrito al Presidente del CDE del CE Cantón Guacamayas que, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción del presente informe, presente la documentación que justifique el uso de los fondos pendientes de liquidar de los años 2020 al 2022; caso contrario, proceda a realizar el reintegro respectivo.
4. De no liquidar dichos fondos durante el período definido, se llevará dicho caso ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción por el incumplimiento de sus labores y la falta de obediencia a sus superiores en forma manifiesta, sin motivo justo y por tratarse de asuntos relacionados con el desempeño laboral.
5. Facilitar a la Dirección de Asesoría Jurídica del MINEDUCYT, el expediente del proceso de falta de liquidación del CE, a fin de proceder a dar el aviso ante la Fiscalía General de la República. Lo anterior, en un término de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.
6. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para



ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

A la Directora Jurídica (DJ) del MINEDUCYT:

7. Interponer denuncia en contra del Presidente del CDE y director del Centro Escolar Cantón Guacamayas, [REDACTED], ante la Fiscalía General de la República, dentro de un plazo de 10 días, para gestionar la recuperación de fondos del Estado por la vía judicial.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del presidente del CDE, de la DDE y de la DJ, deberán ser remitidas al correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv.

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del CE, Cantón Guacamayas, Santiago de la Frontera del departamento de Santa Ana, concluimos:

1. Que, a la fecha del presente Informe, no se ha liquidado los fondos del Estado transferencias al CE, Cantón Guacamayas, C.I. N° 86288, por un monto US\$3,360.00 corresponden a los periodos 2020 y 2021.
2. Existe reincidencia en la falta de liquidación, de parte del Consejo directivo Escolar; debido que, adicionalmente no han liquidado 3 bonos del año 2022 por valor de USD\$1,680.00.
3. El CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos de los periodos 2020, 2021 y 2022, con responsabilidad directa para el Director del CE y Representante Legal del periodo evaluado, señor [REDACTED].

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de Santa Ana, al mes de noviembre de 2022, CE, Cantón Guacamayas, C.I. N° 86288, municipio Santiago de la Frontera, departamento de Santa Ana.



XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al personal del Centro Escolar Cantón Guacamayas, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 23 de noviembre de 2023.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD



Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted], Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted] Gerente de Auditoría Interna.

Versión Pública

XV. ANEXOS

ANEXO n° 1: MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Consejo Directivo Escolar periodo del 08/07/2022 al 08/07/2024

Nombre:	Cargo:	Periodo:
	Presidente Propietario, Director	2022-2024
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2022-2024

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado:

Consejo Directivo Escolar periodo del 21/11/2018 al 31/12/2021

Nombre:	Cargo:	Periodo:
	Presidente Propietario, Director	2018-2021
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2018-2021

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

ANEXO N° 2: BONOS NO LIQUIDADOS DE LOS AÑOS 2020 AL 2022

Año 2020

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
Departamento: SANTA ANA							
FUENTE: GOES							
MUNICIPIO: SANTIAGO DE LA FRONTERA							
MODALIDAD: COE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	86288	CENTRO ESCOLAR CANTÓN GUACAMAYAS	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: SALARIOS BASICA	2020	00/00/0000	180.00	No Liquidado
2	86288	CENTRO ESCOLAR CANTÓN GUACAMAYAS	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	2020	00/00/0000	1,500.00	No Liquidado
3	86288	CENTRO ESCOLAR CANTÓN GUACAMAYAS	PROYECTO ADICIONAL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2020 (11-03)	2020	08/08/2022	1,200.00	Liquidado
			N° Componente: 3			Sub Total: 2,880.00	
						Sub total Municipio SANTIAGO DE LA FRONTERA :	2,880.00
						Sub total Fuente:	2,880.00
						Total por Departamento:	2,880.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



Versión Pública

Año 2021

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
Departamento: SANTA ANA						17/11/2023	
FUENTE: GOES							
MUNICIPIO: SANTIAGO DE LA FRONTERA							
MODALIDAD: CDE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	86288	CENTRO ESCOLAR CANTÓN GUACAMAYAS	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	2021	00/00/0000	100.00	No Liquidado
2	86288	CENTRO ESCOLAR CANTÓN GUACAMAYAS	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA	2021	00/00/0000	1,500.00	No Liquidado
N° Componente: 2						Sub Total:	1,600.00
						Sub total Municipio SANTIAGO DE LA FRONTERA :	1,600.00
						Sub total Fuente:	1,600.00
						Total por Departamento:	1,600.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Año 2021

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
Departamento: SANTA ANA						17/11/2023	
FUENTE: GOES							
MUNICIPIO: SANTIAGO DE LA FRONTERA							
MODALIDAD: CDE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	86288	CENTRO ESCOLAR CANTÓN GUACAMAYAS	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	2022	00/00/0000	100.00	No Liquidado
2	86288	CENTRO ESCOLAR CANTÓN GUACAMAYAS	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA	2022	00/00/0000	750.00	No Liquidado
3	86288	CENTRO ESCOLAR CANTÓN GUACAMAYAS	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA	2022	00/00/0000	750.00	No Liquidado
N° Componente: 3						Sub Total:	1,600.00
						Sub total Municipio SANTIAGO DE LA FRONTERA :	1,600.00
						Sub total Fuente:	1,600.00
						Total por Departamento:	1,600.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



Versión Pública